

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS SOFTWARE  
DE MICROSOFT OFFICE 2024 LTSC PROFESSIONAL PLUS INCLUIDO EN EL SISTEMA  
DINÁMICO DE COMPRA 0005-CSDC-2022-000002 - Lote 1 (EXPEDIENTE 0005-CP02-  
2026-000004)**

**ACTA 2 APERTURA Y VALORACIÓN SOBRE BC**

En Sarriguren, siendo las 12:47 horas del día 16 de abril de 2026, actúa telemáticamente la Mesa de Contratación designada para llevar a cabo las actuaciones correspondientes al EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS SOFTWARE DE MICROSOFT OFFICE 2024 LTSC PROFESSIONAL PLUS INCLUIDO EN EL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA 0005-CSDC-2022-000002 - Lote 1 (EXPEDIENTE 0005-CP02-2026-000004)

La Mesa se ha constituido e interviene con los siguientes componentes:

- Presidente: Francisco Javier Echarte Ayerra, Director del Servicio de Plataformas y Operaciones.
- Vocal suplente: Amaia Valgañón Petrizán, Jefa de Negociado de Nodo Comunicaciones.
- Interventora: Ana Isabel Barberena Jiménez, Interventora Delegada en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Suplente: Interventor/a Delegado/a.
- Secretaria suplente: Argi Zanduetza Criado, Técnica de Administración Pública, rama jurídica.

El resto de miembros excusa su asistencia.

Los componentes de la Mesa manifiestan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del

presente procedimiento de contratación.

Se ha procedido a la apertura del sobre BC de las empresas admitidas con el siguiente resultado:

En primer lugar, se procede al examen de las declaraciones responsables presentadas por las empresas admitidas, y se determina por la mesa que son todas correctas.

En segundo lugar, se ha procedido al examen de la oferta económica de las empresas admitidas, siendo la siguiente:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (euros)		
	Unidades ofertadas	Precio unitario	TOTAL
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	4.377	119,29 €	522.132,33 €
LICENSEPRO SOFTWARE SPAIN	3.160	165,25 €	522.190,00 €
NOSSAYU SL	2.500	114,00 €	285.000,00 €
DISPROIN LEVANTE SL	2.500	149,25 €	373.125,00 €

La Mesa de Contratación ha observado que las ofertas económicas presentadas por las empresas NOSSAYU S. L. y DISPROIN LEVANTE SL no se ajustan a las condiciones recogidas en el pliego, ya que en el mismo se establece que:

*“Se exige la entrega de un número mínimo de licencias equivalente al resultado de dividir 522.202,13 euros (gasto fijo de contrato, IVA excluido) por el precio unitario ofertado (IVA excluido), de tal modo que a menor precio se entregarán más licencias, debiéndose entregar el máximo número de licencias posible para llegar al citado importe total fijo de 522.202,13 euros sin iva”* (el subrayado es nuestro).

Las ofertas de las empresas mencionadas no llegan al importe total fijo, limitándose a ofertar el número mínimo de licencias, por lo que se consideran ofertas económicas incorrectas. Dichas ofertas no son subsanables, ya que una eventual subsanación conllevaría la modificación de las ofertas presentadas. Es por ello que la Mesa de Contratación acuerda la exclusión de dichas empresas.

Así mismo, la Mesa de Contratación ha observado que la oferta económica presentada por la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. respecto al precio unitario de las licencias, que es inferior en más de treinta puntos porcentuales al precio máximo de licitación del contrato.

Por ello, resulta de aplicación la cláusula 11 del pliego regulador del contrato y en base a lo anterior, la Mesa de Contratación ha presumido que la citada oferta es anormalmente baja respecto al precio unitario de cada licencia, y de acuerdo con el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ha acordado conceder a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. un plazo de cinco días para que presente la justificación que considere oportuna de dicha baja, en los términos establecidos en dicho precepto.

La presente acta se aprueba en la misma sesión virtual y se firma por la Secretaria suplente con el Visto Bueno de su Presidente. Se remite telemáticamente a todo/as lo/as integrantes de la mesa, que darán su conformidad por el transcurso de 24 horas sin manifestar su disconformidad.